



PU/339

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **21 JUN 2018**

VISTO: las solicitudes formuladas por la Escuela N° 39 Grecia, el Jardín de Infantes N° 315, el Jardín de Infantes N° 222; la Escuela N° 295, la Escuela N° 25 y el Congreso Obrero Textil;

RESULTANDO: I) que las mencionadas Instituciones declaran la necesidad de contar con mobiliario de oficina para el mejor desarrollo de sus cometidos y actividades;

II) que la misma necesidad se le atribuye a la Guardia Republicana del Ministerio del Interior y a las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional;

III) que se constató que existe mobiliario en desuso por no cumplir con los requerimientos y necesidades actuales;

IV) que se realizó relevamiento de los referidos bienes, consistiendo en sillas, mesas, sillones, armarios, archivadores, bibliotecas, estanterías, escritorios y mostrador, así como calefactores, heladera, percheros, pizarra y maceta;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente declarar fuera de uso los mencionados bienes y destinarlos a varias Instituciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF-2012 y el Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Anexo que luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

911339

2.- Autorízase la donación de los mismos a las Instituciones descritas en el Anexo precedentemente mencionado.

3.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República